



N. 0.769.305⁴²⁷

para la reforma, que se ha hecho con detenido estudio, teniendo á la vista la Concordia y otros Reglamentos de Cementerios, proponiendo su aprobacion para elevarla despues á la del Gobierno.

40.

El Sr. Gomez Diaz cree que el Sr. Alcalde y la Junta merecen gracias por su trabajo, que acepta en todo, excepto en lo relativo á la separacion del Capellán, solo por el Prelado, prefiriendo quedarse como estaba, y si la Concordia no lo consintiere, opina debe representarse al Gobierno para que se modifique ésta, sobre ese punto.

40.

Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde se leyó la mencionada Concordia y la R. O. de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, aprobándola; y como la modificacion ó reforma introducida en el Reglamento, tocante á los puntos convenidos en la misma, es la transcripcion literal de éstos, despues de rectificar con nuevas observaciones los Sres. Gomez Diaz y Alcalde, acuerda el Ayuntamiento prestar su aprobacion á la reforma propuesta, salvo su voto el repetido Sr. Gomez Diaz, tan solo por lo que respecta á la separacion del Capellán, quedando por consiguiente el Reglamento

